



518-6-07

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **22 AGO 2019**

**ORDENANZA N° 6756**

**VISTO**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 518-G-2007 Y;

**CONSIDERANDO**

Que, a través de la misma la Sra. Gómez Costa Gloria Mabel, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema a1-0012040-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2571/15 del DEM, obran adjuntos en el expediente el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



29 AGO 2019

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

2//

Corrientes, 22 AGO 2019

6756

ORDENANZA N°

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“TARIFA SOCIAL”**

**ARTÍCULO.-1°:** CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2571/15 del DEM, al inmueble Ádrema A1-0012040-1

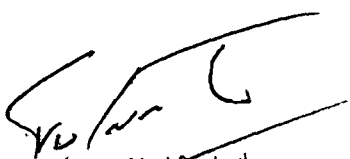
**ARTÍCULO.-2°:** AUTORIZA a la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

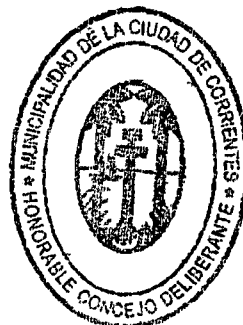
**ARTÍCULO.- 3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes

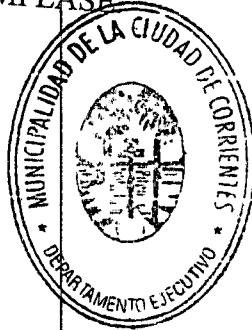
6756

22 AGO 2019

VISTO: LA ORDENANZA N° 6756 SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EL 22/08/2019

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2589 DEL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/09/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE



  
M.A. Emma Gracia de Corvalán  
Directora General de Despache  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes